

# Incidencia económica de los impuestos en Cuba

**Ledyá Fernández Leal**

Profesora Titular, Facultad de Economía, Universidad de La Habana, Cuba.  
 Contacto: ledya@fec.uh.cu.

## Resumen

El estudio de la incidencia fiscal es un tema importante de la economía del sector público. Sin embargo, no se conocen trabajos sobre dicha temática en Cuba. El presente artículo tiene como objetivo exponer los elementos que indican la traslación de la carga tributaria a los consumidores a través del precio de los productos. El análisis y la síntesis de la ley tributaria y la metodología de la formación de los precios en Cuba permiten demostrar que son los consumidores los que realmente pagan los impuestos. Sería de gran utilidad contar con la información necesaria para aplicar las técnicas econométricas que permitieran cuantificar la incidencia económica de los impuestos y en quién recaen verdaderamente.

PALABRAS CLAVE: impuestos, incidencia.

## Abstract

*Taxation incidence study is a very important topic of public sector economy. Nevertheless, there are no known studies in Cuba on the topic. The present paper is aimed at showing the elements that indicate the transference of taxation burden to consumers through products' prices. The analysis and synthesis of taxation regulations and methodology in formation of prices in Cuba, allows to demonstrate that consumers are those who really pay taxes. It will be very useful to have the necessary information to apply the econometric techniques that will make possible to enumerate the economic incidence of taxation and those who are really charged with it.*

KEYWORDS: taxation, incidence.

RECIBIDO: 12/07/2012

ACEPTADO: 09/09/2012

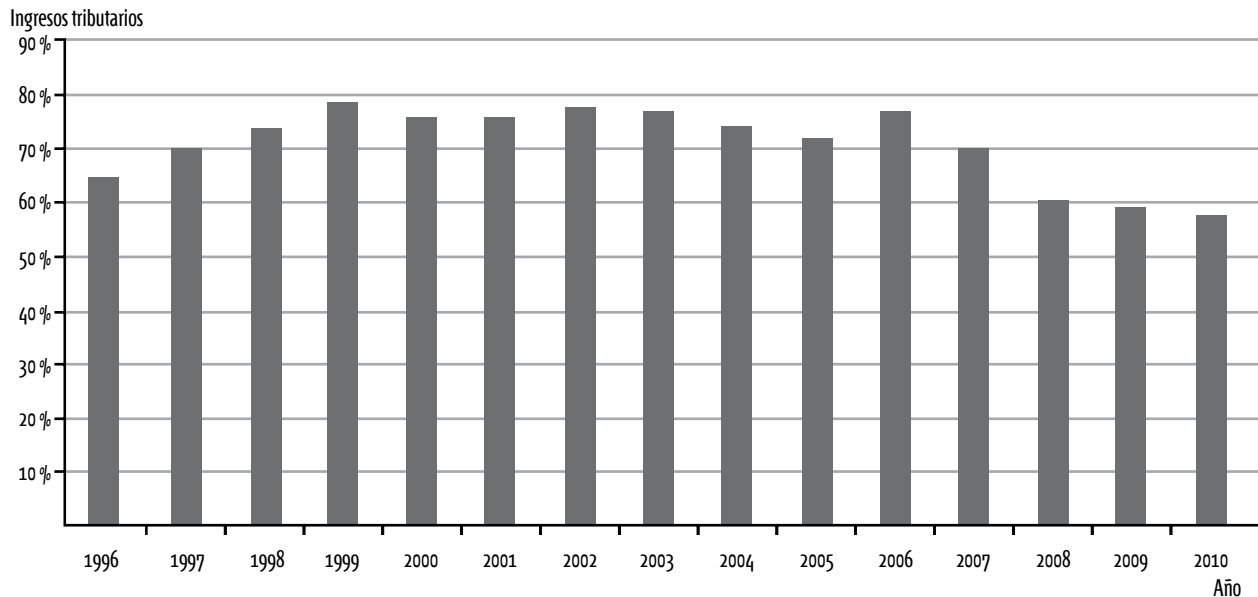
CLASIFICACIÓN JEL: M38

## Incidencia económica de los impuestos en Cuba

Desde que el desarrollo de las fuerzas productivas permitió la división de la sociedad en clases y con ella el surgimiento del Estado, fue necesario que este buscara una forma de financiar su actividad, al decretar diferentes tributos que le permitieran captar dichos recursos. Al estudio de la imposición, la ciencia económica le ha dedicado un espacio desde sus primeros momentos. En particular, el análisis de la incidencia

de los impuestos es uno de los temas más importantes y difíciles de la economía del sector público.

En Cuba, los ingresos tributarios constituyen también una fuente importante de recursos financieros del presupuesto estatal. Entre los años 1996-2010 estos representaron, como promedio, el 71 % del total de ingresos. El gráfico 1 muestra el peso de dichos ingresos correspondiente a cada año del periodo.



**Gráfico 1.** Trayectoria de los ingresos tributarios entre 1996-2010 (en porcentaje del total de ingresos).

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos de anuarios estadísticos de Cuba (Oficina Nacional de Estadística, 1996-2010).

Sin embargo, no necesariamente es el contribuyente quien soporta en realidad la carga tributaria, y no se conoce que se hayan realizado estudios sobre la incidencia del sistema tributario en la economía cubana. Por ello, el presente trabajo tiene como objetivo analizar la incidencia económica de los impuestos, pues la evidencia empírica señala el traslado de la carga tributaria a través del precio, hacia los consumidores. En un primer momento se hará referencia al concepto de incidencia fiscal y en un segundo momento se explicará por qué se traslada la carga tributaria.

### **Incidencia fiscal**

Cuando se aprueba un sistema tributario, se conoce quién es la persona natural o jurídica que como contribuyente pagará el impuesto al fisco y cuál es el monto de sus obligaciones tributarias. Pero la verdadera incidencia de un impuesto puede ser muy distinta a la pretendida.

Si el hecho imponible es una acción que realizan los individuos y que ellos pueden modificar –como por ejemplo: la cantidad de bienes que compran, la cantidad de bienes que ofertan y la cantidad de horas que trabajan– el mecanismo económico hace que la carga tributaria se redistribuya entre los participantes en el mercado. Por ello, el contribu-

yente definido por la ley no necesariamente es el que en realidad paga el impuesto.

El estudio de quién soporta la carga del impuesto es lo que se conoce como incidencia fiscal o simplemente incidencia, y se distingue entre la incidencia económica y la legal. La incidencia o percusión legal se refiere a quién paga el impuesto según la ley y la incidencia económica o efectiva analiza cómo se redistribuye la carga tributaria, y por tanto, quién paga realmente el impuesto.

El paso de una parte (o de la totalidad) de la carga fiscal del contribuyente a otro agente económico se conoce como traslación de impuesto y puede ser hacia delante (se incrementan los precios de venta) o hacia atrás (se disminuye la remuneración de los factores de la producción).

El análisis de la incidencia económica es complejo y puede hacerse para un mercado e impuesto específico (equilibrio parcial) o para la economía en su conjunto (equilibrio general). La incidencia fiscal del sistema tributario no necesariamente es una suma de lo que sucede en los diferentes mercados. Realizar un análisis de equilibrio parcial o general tiene sus ventajas y desventajas. Su utilización dependerá de diferentes factores, y la ponderación de aquellos determinará cuál es el más apropiado en cada caso.

### ¿Cómo se redistribuye la carga tributaria de un impuesto sobre las ventas?

Para el análisis de la incidencia del impuesto sobre las ventas en un mercado específico (equilibrio parcial) es necesario conocer la forma de las curvas de oferta y de demanda. La curva de oferta determina el precio mínimo que los productores aceptan por un producto, debido a que ese precio también expresa el costo de producirlo. La curva de demanda refleja el precio máximo que los consumidores pagan por ese producto.

Al existir un impuesto sobre las ventas, el precio que pagan los consumidores se diferencia del que reciben los productores. La diferencia es la cuantía del impuesto y la carga fiscal se redistribuye entre los vendedores y los compradores.

Como ejemplo, se debe suponer una situación donde exista un impuesto sobre las ventas del 56 % del precio, que deben liquidar los vendedores, y que el mercado sea de competencia perfecta. En la situación inicial, sin impuesto, se venden 79 unidades a un precio de \$ 20, como se puede apreciar en el gráfico 2. Se debe destacar que el precio que pagan los consumidores es igual al precio que reciben los vendedores y es el precio del mercado.

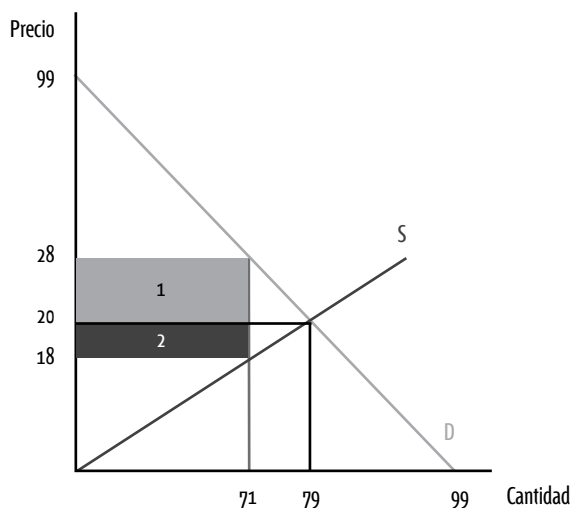


Gráfico 2. Incidencia fiscal de un impuesto *ad valorem*.

Fuente: Elaboración propia.

Al introducir el impuesto, los vendedores sienten que el costo de producción aumentó (exactamente en la cuantía del impuesto), por lo que ajustan la

cantidad producida y la disminuyen en relación con la cantidad ofertada antes del impuesto; ahora venden 71 unidades.

Para la nueva cantidad ofertada los consumidores están dispuestos a pagar más, ahora pagarán \$ 28 por unidad, pero los vendedores reciben \$ 18 por unidad. La diferencia entre el precio que pagan los consumidores y el precio que reciben los vendedores es de \$ 10, que es la cuantía del impuesto. La recaudación fiscal es de \$ 710 (71 x 10).

El precio antes del impuesto para los consumidores es \$ 20 y el precio después de introducido el impuesto es \$ 28, por lo que ellos realmente pagarán 8 de los 10 pesos de impuesto por unidad vendida (el área sombreada con el n.º 1 en el gráfico 2). Los productores solo pagarán \$ 2 del impuesto (la diferencia entre el precio que reciben antes y después del impuesto, sombreado con el n.º 2 en el gráfico 2).

El aporte al fisco de los \$ 710 lo realizan los productores, según lo establece la ley. Sin embargo, como se aprecia en el gráfico 2, en realidad ellos solamente pagan el 20 % de la recaudación fiscal (2 x 71 = 142, que representa el 20 % de 710). Los productores trasladan a los consumidores el 80 % de la carga tributaria, estos son los que soportan la mayor parte. En este caso el traslado del impuesto es hacia delante.

Por tanto, la carga impositiva de un impuesto indirecto sobre las ventas se distribuye entre los compradores y los vendedores, es irrelevante quién tiene la incidencia legal.

La proporción que soporta cada agente dependerá de la elasticidad entre el precio de la oferta y la demanda. Cuanto más elástica sea la oferta en relación con la elasticidad de la demanda, mayor será la parte del impuesto que recaerá en los consumidores. Cuanto más elástica sea la demanda en relación con la elasticidad de la oferta, mayor será la parte de los impuestos que recaerá en los productores. Por tanto, quien tenga la curva más elástica podrá trasladar más los impuestos y tendrá que soportar una menor carga impositiva.

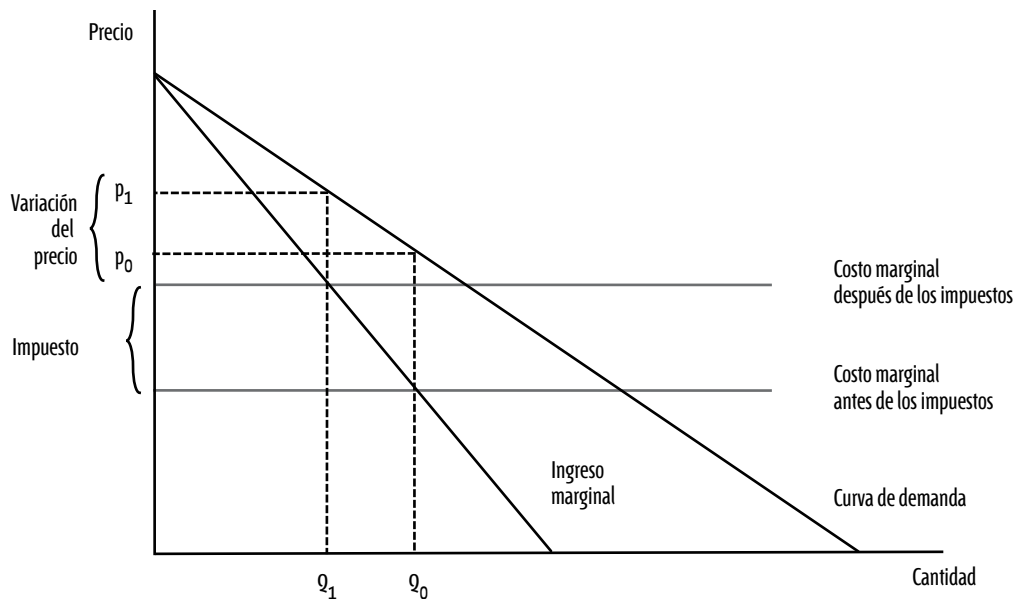
Cuando existe un solo productor en el mercado, el impuesto provoca que la demanda relevante para el monopolista se contraiga, o que el costo de producción aumente. El monopolista disminuye su nivel de producción y fija el precio de acuerdo

con la demanda del mercado. El nuevo precio es mayor que el que pagaban antes los consumidores, por lo que también el monopolista traslada la carga tributaria hacia delante.

En el gráfico 3 se observa que antes del impuesto la cantidad ofertada es  $Q_0$  y el precio es  $p_0$ . El impuesto es considerado como un aumento del costo, el costo marginal se traslada hacia arriba en la cuantía del impuesto, la decisión de producción se modifica –ahora es  $Q_1$ – y el nuevo precio cambia a  $p_1$ . La carga tributaria se reparte entre el monopolista y los consumidores. Lo interesante es que

el traslado de la carga tributaria puede ser incluso mayor que la cuantía del impuesto, en dependencia de la forma de la función de demanda. En tal caso, el monopolista traslada toda la carga impositiva y aumenta su beneficio.

En resumen, un impuesto sobre las ventas tiene una incidencia económica distinta a su incidencia legal, y los consumidores finales soportan también la carga tributaria. La traslación del impuesto depende de algunos factores, como el grado de competitividad de la economía y la sensibilidad a la variación de precio que tenga la cantidad demandada y ofertada.



**Gráfico 3.** Efecto de un impuesto sobre un monopolio (curva de demanda lineal).  
Fuente: Elaboración propia.

### Traslación del impuesto en Cuba

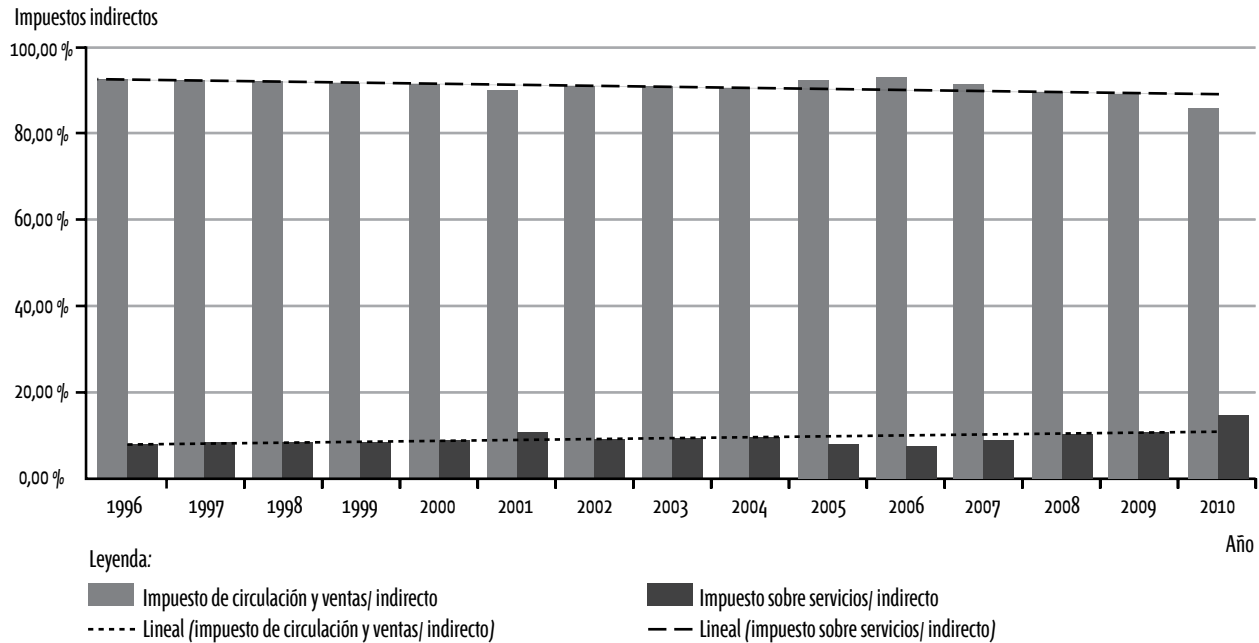
La Ley 73 del Sistema Tributario de agosto de 1994 establece once impuestos, tres tasas y una contribución. Son relevantes para este trabajo: el impuesto sobre las ventas, el impuesto especial a productos, el impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo y la contribución a la seguridad social. Se destaca el peso que tiene como ingreso tributario indirecto del presupuesto el impuesto de circulación y ventas. En el gráfico 4 se observa su participación con un promedio superior al 90 % en el periodo comprendido entre 1996 y 2010.

Lo significativo es que la incidencia económica de estos impuestos recae en los consumidores y no en los contribuyentes, ello se debe a que los impuestos son trasladados a los consumidores a través del precio.

### ¿Cómo se forman los precios administrados en Cuba?

Los precios en Cuba se pueden dividir en dos grandes grupos: los formados centralmente y los llamados libres o de oferta y demanda.

Los formados centralmente (precios administrados) incluyen tanto los precios en pesos cubanos



**Gráfico 4.** Estructura de los impuestos indirectos (1996-2010).

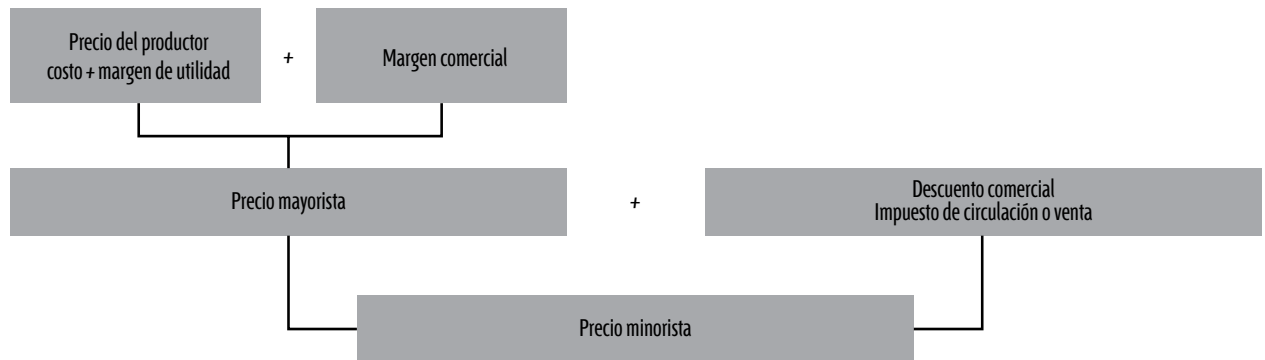
**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos de anuarios estadísticos de la ONE (1996-2010).

como los precios en pesos cubanos convertibles; constituyen la mayoría de los precios de los bienes y los servicios que consume la población, por lo que tienen un gran impacto en el nivel de vida del cubano.

Cuando se analiza el proceso de formación de precios minoristas (los precios por los que compra la población) se puede observar que son el resultado de adicionarle al costo de producción el margen de utilidad de la empresa productora; los márgenes co-

merciales de las distintas empresas comercializadoras, mayoristas y minoristas; y los impuestos, como se muestra en la figura 1.

El precio del productor se forma a partir de la ficha de costo para formar precio, que incluye, entre otros elementos, los salarios, el impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo y la contribución a la seguridad social. Por tanto, independientemente de que sea la empresa quien aporta al presupuesto esos impuestos, lo que en realidad ocurre es que ese



**Figura 1.** Esquema de formación de precios en Cuba.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de Resolución 21/99 del Ministerio de Finanzas y Precios de Cuba.

dinero es cobrado por la empresa al vender su mercancía y, simplemente, ellos lo entregan después al fisco.

Los comercializadores mayoristas le suman al precio del productor el margen comercial, conformado por los gastos de comercialización (incluye impuestos por utilización de fuerza de trabajo) y el margen de utilidad correspondiente, para formar el precio mayorista. Los comercializadores minoristas adicionan al precio mayorista su margen comercial, el impuesto de circulación o venta y el impuesto especial al producto cuando corresponde.

Por tanto, como el precio minorista incluye los impuestos que el fisco recauda en otros momentos del proceso de producción y circulación del producto, independientemente de quienes sean los contribuyentes, son los consumidores los que realmente pagan los impuestos mencionados (el impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo, la contribución a la seguridad social, el impuesto de circulación o venta). La carga tributaria ha sido trasladada hacia delante al formar el precio de los productos, y son los ciudadanos, sin saberlo, los que soportan los impuestos que pagan las empresas al fisco.

Sería interesante calcular dicha carga, máxime si se considera el poder que tiene el productor, ya que este puede trasladar al precio una proporción mayor que la magnitud del impuesto; por lo que además de resarcirse de la cantidad que entrega al fisco puede aumentar las utilidades de la empresa, sin que ello sea el resultado de una mayor eficiencia.

Otro aspecto a señalar es el hecho de que el impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo no

cumple su función de incentivar a la empresa a utilizar eficientemente los recursos humanos, ya que recibir el dinero que entregan al fisco cuando venden su producto no implica para la empresa recibir penalización alguna por contratar más trabajadores que los que requiere el proceso productivo.

Por último, si se tiene en cuenta el peso de los precios administrados en la canasta familiar se puede comprender el impacto de la incidencia económica de los impuestos mencionados en el nivel de vida de la población y en el salario real.

### Bibliografía

- ALBI, E; J.M. GONZÁLEZ-PÁRAMO e I. ZUBIRI (2004): *Economía pública II*, Editorial Ariel, Madrid.
- GUTIÉRREZ, S. (2006): «La formación y el control de los precios en Cuba», <<http://www.eumed.net/libros/2006c/195/>> [05/01/12].
- MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS (1999): «Resolución 21/99: Metodología general para la formación y aprobación de precios y tarifas en moneda nacional», *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, Ciudad de La Habana.
- MINISTERIO DE JUSTICIA (1994): «Ley 73: Sistema tributario cubano», *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, Ciudad de La Habana.
- MYLES, G. (1995): *Public economics*, Cambridge University Press, Cambridge.
- OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE) (1996-2010): «Anuario Estadístico de Cuba», <<http://www.one.cu>> [05/01/2012].
- STIGLITZ, J.E. (1986): *Economics of the public sector*, W.W. Norton, New York.